

# CANTEROS, MAESTROS DE OBRAS Y ACADÉMICOS: UN PLEITO SOBRE TITULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA TRAS LA REAL ORDEN DE 1787\*

MARÍA JOSÉ REDONDO CANTERA

## LA ACADEMIA Y LA NUEVA NORMATIVA SOBRE LA TITULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA

El cambio del gusto y de la práctica artística propugnado en nuestro país por el poder ilustrado con objeto de regenerar las Artes, a su juicio en decadencia al igual que otros muchos campos de la producción, tuvo sus principales instrumentos en la fundación de la Real Academia de San Fernando y en la consiguiente nueva regulación del ejercicio de las Bellas Artes<sup>1</sup>. Mediante la fiscalización de la Academia se confiaba en poder mejorar la calidad de las obras de arte. A cargo de la nueva institución correría, entre otras responsabilidades, la formación de los futuros artistas, que sólo en su seno encontrarían la orientación y los medios adecuados para ello. La práctica artística se sometió simultáneamente a un riguroso control –por la exclusividad otorgada a la institución en la concesión de la capacitación para las diversas profesiones artísticas– y a una total liberalización –ya que los titulados por la Academia escapaban a cualquier inspección de gremios y autoridades municipales, a los que también se privó de capacidad formativa y habilitadora, respectivamente<sup>2</sup>–. Tal libertad se refería sólo al ejercicio de la profesión por los académicos,

---

\* Este estudio tiene su origen en la investigación llevada a cabo en el marco del Proyecto “Arquitectura y arquitectos en Castilla y León (zona centro) durante el reinado de Carlos III”, financiado por la D.G.I.C.Y.T. (PB 87-0894).

<sup>1</sup> Sobre el nuevo *status* del artista en la Academia de Bellas Artes de San Fernando *vid.* Claude Bédart, *L'Académie des Beaux Arts de Madrid: 1744-1808*, Toulouse, 1974. Sobre el arquitecto en particular, Alicia Quintana Martínez, *La Arquitectura y los arquitectos en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1774)*, Madrid, 1983, pp. 104-115. En lo que respecta a la Academia de San Carlos, Joaquín Bérchez, *Arquitectura y Academicismo en el siglo XVIII valenciano*, Valencia, 1987, pp. 129-139.

<sup>2</sup> Al menos desde el siglo XVI existían en los municipios veedores de los distintos oficios, que vigilaban el cumplimiento de las ordenanzas relativas a cada actividad, *cf. infra*. Desde 1757 los miem-

pero “no para ‘hacer’ obras según modos propios”<sup>3</sup>, pues la estética clasicista impuso su férrea disciplina y a partir de 1777 los proyectos de obras con cierta repercusión pública tuvieron que someterse al dictamen de San Fernando<sup>4</sup>.

Ya desde 1757, con la aprobación de sus *Estatutos*, la Real Academia fue legalmente reconocida como la única institución capaz de dispensar el título de arquitecto. En aplicación del párrafo tercero del *Estatuto* 33, se extendió una Real Cédula en la que se establecía que “ningún Tribunal, Juez o Magistrado de la Corte concediese título o facultad para poder medir, tasar o dirigir fábricas sin que le precediese el examen y aprobación que le diese la Academia”<sup>5</sup>. Posteriormente Carlos III lo hizo extensivo a todo el país mediante la Real Orden de 28 de febrero de 1787, por la que se prohibía “conceder título de Arquitecto ni de Maestro de obras, ni nombrar para dirigirlas” a “ningún Tribunal, ciudad, villa, ni Cuerpo alguno eclesiástico o secular” si el interesado no hubiera sido aprobado previamente como tal por las Academias de San Fernando o de San Carlos, en Valencia<sup>6</sup>.

A partir de entonces, pues, quedaban suprimidos los privilegios que desde siglos atrás tenían concedidos algunas pequeñas localidades por los cuales podían expender el título de maestro de obras, con el que se practicaba mayoritariamente la arquitectura en España. Ese fue el caso, por ejemplo, del municipio segoviano de Santa María de Nieva y de los vallisoletanos de Villafuerte y Pedrosa del Rey. Este último lo poseía desde que le fuera otorgado por Carlos V en Barcelona el 10 de marzo de 1538. Los gobernantes ilustrados ponían en duda la cualificación de los examinadores y de los examinados en tales circunstancias y consideraban que semejantes títulos se daban “arbitrariamente a sujetos por lo regular incapaces”, por lo que era necesario terminar con esa práctica, que indudablemente se prestó a abusos. Tenemos plena constancia de ello en la documentación del pleito que damos a conocer en este artículo. En ella se revela cómo en la segunda mitad del siglo XVIII varios maestros de obras vallisoletanos acudieron a dichas villas para obtener sus cartas de examen, en vez de hacerlo en Valladolid, donde probablemente el nivel de exigencia en las pruebas era más elevado o riguroso. El caso más sobresaliente es el de Pedro Rascado, de procedencia gallega pero instalado en Valladolid, que carecía de ningún documento oficial que le habilitara para su oficio. Ante el temor de que le fuera requerido tras la publicación de la Real Orden de 1787, se dirigió rápidamente a Pedrosa del Rey, donde llegó a realizar todos los trámites (admisión de la solicitud para ser examinado, notificación al examinador, rea-

---

bros de la Academia, residieran o no en Madrid, estaban exentos de su fiscalización, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, libro VIII, título XXII, ley I. En 1783 y 1785 se confirmó la “*Libre Profesión de las Nobles Artes de Dibujo, Pintura, Escultura, Arquitectura y Grabado*”, *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXII, ley V.

<sup>3</sup> Cristóbal Belda Navarro y Concepción Peña Velasco, “La visión de un mundo en crisis: Los gremios frente a la Academia”, *Actas del IX Congreso Nacional del C.E.H.A.*, t. II, León 1994, p. 17.

<sup>4</sup> *Novísima Recopilación...*, libro I, título II, ley V y libro VII, título XXXIV, ley III. Sobre el funcionamiento de la posterior Comisión de Arquitectura, José Enrique García Melero, “Arquitectura y burocracia: el proceso del proyecto en la Comisión de Arquitectura de la Academia (1786-1808)”, *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, nº 4, 1991, pp. 283-348.

<sup>5</sup> *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXII, ley II.

<sup>6</sup> *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXII, ley VII.

lización de la prueba y expedición de la carta de examen), así como el reconocimiento del título por el corregidor vallisoletano, en un sólo día, mientras que habitualmente se precisaban unos plazos para todas estas operaciones.

La renovación radical que se pretendía conseguir con el monopolio académico en la concesión de los títulos para el ejercicio de la Arquitectura fue más gradual y pausada de lo que probablemente se esperaba, pues el pequeño círculo madrileño y los artistas que fueron obteniendo su título tras estudiar o revalidar su actividad en San Fernando eran a todas luces insuficientes para atender las necesidades de todo el país. Ya entonces se era consciente de tal imposibilidad. Así lo reconocía Juan de Villanueva en 1781<sup>7</sup>. Doce años más tarde Miguel de la Piedra, arquitecto gallego activo en la provincia de Salamanca, al que la Justicia de Barbadillo reclamaba la certificación académica para seguir trabajando, en cumplimiento de la Real Orden de 1787, alegaba, entre otros argumentos, que los que poseían aquél eran pocos y que éstos, ocupados en los encargos de mayor categoría, no podían atender las obras de menor importancia<sup>8</sup>.

En cualquier caso, la repetición de la prohibición mediante las correspondientes reales órdenes (1801, 1814, 1827 y 1829)<sup>9</sup> prueba el incumplimiento de la norma.

En 1791 la suspensión del privilegio de expedir títulos a los Ayuntamientos se hizo extensiva al de Agrimensor y Aforador, a menudo asimilado en la práctica al de maestro de obras<sup>10</sup>. En 1793 la Academia de la Purísima Concepción de Valladolid recogía la denuncia sobre la falta de conocimientos de un aprobado por Pedroza del Rey, que no sabía "*Geometría ni coger el cartabón*". La villa, como era habitual, incumplió la orden, pues consta que seguía en 1795 haciendo uso del antiguo privilegio<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> "No siendo posible que salgan tantos Arquitectos sobresalientes que basten para todo el reino...", *Extracto de un papel escrito por el Arquitecto Don Juan de Villanueva, en orden a la distinción de Profesores de Arquitectura y al examen de ellos, según sus clases, en la Academia*, publicado por José Enrique García Melero, "El debate académico sobre los exámenes para las distintas profesiones de la Arquitectura (1781-1783) (El arquitecto según Juan de Villanueva)", *Espacio, tiempo y forma*, Serie VII, t. 6, 1993, p.365.

<sup>8</sup> Archivo Histórico Provincial de Salamanca, Protocolos, leg. 5631, fol. 106. La referencia del documento había sido publicada por María del Camino Paredes Hidalgo, *Documentos para la Historia del Arte en la provincia de Salamanca. Segunda mitad del siglo XVIII*, Salamanca, 1993, p. 124. En Cádiz el Ayuntamiento intentó conservar la facultad de titular a sus maestros de obras, dada la necesidad de su trabajo ante la gran actividad constructora que tenía lugar en la ciudad a fines del siglo XVIII, Ricardo Anguita Cantero, "La imposición de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre el Ayuntamiento del Antiguo Régimen: Las Ordenanzas de Policía Urbana de Cádiz de 1792 y la pugna ilustrada por la titulación de maestros de obras", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, nº 26, 1995, pp. 411-422.

<sup>9</sup> Pedro Navascués Palacio, "Sobre titulación y competencias de los arquitectos de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XI, 1975, pp. 126-127.

<sup>10</sup> María Isabel Astiazarain, "Normativa para los exámenes de agrimensores y maestros de obras guipuzcoanos en el siglo XVIII", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, año XLIII, 1987, pp. 217-236.

<sup>11</sup> Jesús María Caamaño Martínez, "Datos para la Historia de la Real Academia de la Purísima Concepción de Valladolid (1786-1797)", *B.S.A.A.*, t. XXIX, 1964, pp. 138-146.

## LOS TITULADOS POR LA ACADEMIA Y EL GREMIO DE MAESTROS DE OBRAS EN VALLADOLID

Los *Estatutos* de la Academia proclamaron la independencia de sus miembros con respecto a los gremios<sup>12</sup> y la Real Cédula de 1757 les convirtió en conceptos y organismos antagónicos y excluyentes. Esta última establecía que si algún académico “*en desestimación de su noble arte*” se incorporaba a alguna corporación de oficio artístico, “*por el mismo hecho quede privado de los honores y gracias de Académico*”<sup>13</sup>.

En diversos lugares se registró una fuerte oposición por parte de las corporaciones y de los poderes locales a admitir el nuevo *status* del artista académico<sup>14</sup>, pues no sólo tenía efectos profesionales, sino que también suponía la liberación de las cargas concejiles<sup>15</sup>. De todos modos, en el ámbito vallisoletano carecemos, al menos por ahora, del conocimiento de estos enfrentamientos. El que se planteó en 1784 entre la villa de Peñafior de Hornija (Valladolid) y el maestro de obras Juan de Urrechaga porque éste no contribuía se debió un motivo diferente, al de la vizcaíña del maestro, que llevaba aneja la exención de cargas fiscales<sup>16</sup>.

En la capital vallisoletana las relaciones entre gremios y académicos se resolvieron armónicamente, aunque, llegado el caso, los segundos defendieron sus derechos, como cuando Francisco Álvarez Benavides se negó en 1788 a que la Junta de Policía municipal dictaminara sobre sus proyectos<sup>17</sup>. Los primeros arquitectos activos en Valladolid que habían estudiado o revalidado su cualificación en la institución madrileña, convivieron con la estructura gremial sin problemas, pues ellos mismos procedían de ese mundo. Cuando Manuel Godoy (1724-1781), tras matricularse en la Real de San Fernando en 1754, volvió a la ciudad en 1760 se sometió al examen gremial, desempeñó el cargo de veedor del oficio al año siguiente y se integró plenamente en la cofradía de San José. Francisco Álvarez Benavides (1746-?), perteneciente a una familia de maestros de obras, también estudió en la Real de San Fernando donde obtuvo el título de académico de mérito en 1775 y formó parte de la Academia vallisoletana, de la que fue elegido Director de Arquitectura en 1788 y Director General entre 1793 y 1795. Pedro González Ortiz (ca. 1735-1796) alcanzó el reconocimiento de Académico de Mérito de San Fernando en 1776 y se incor-

<sup>12</sup> Vid. nota 2. Quedaba así anulada la antigua normativa, que había sido reiterada por Felipe V en 1703 al recordar la obligación que tenían los practicantes de un oficio de integrarse en un gremio, *vid. Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXIII, ley V.

<sup>13</sup> *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXII, ley I.

<sup>14</sup> Pedro Navascués Palacio, *Op. cit.*; Cristóbal Belda Navarro, *La “ingenuidad” de las artes en la España del siglo XVIII*, Murcia, 1993, pp. 90-103; Cristóbal Belda Navarro y Concepción Peña Velasco, *Op. cit.*, pp. 17-25; Ángel de la Madrid Álvarez, “Los conflictos para la implantación de la normativa académica en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Actas del IX Congreso...*, pp. 27-34; Francisco José León Tello y María Virginia Sanz Sanz, *Estética y Teoría de la Arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII*, Madrid, 1994, pp. 623-628.

<sup>15</sup> *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXII, leyes I, III, IV y V.

<sup>16</sup> María José Redondo Cantera, “La catedral de Valladolid y su maqueta”, *Homenaje al Profesor Martín González*, Valladolid, 1995, p. 230.

<sup>17</sup> Archivo de la Academia de San Fernando. Actas de Arquitectura. Juna Particular, 5 de octubre de 1768. Debo este dato a la Prof. Iglesias Rouco.

poró a la Academia vallisoletana desde sus comienzos, en la que llegó a ser Teniente Director de Arquitectura en 1786, pero laboral y familiarmente mantuvo abundantes vínculos con maestros de obras<sup>18</sup>.

Como institución, la *Real Academia de la Purísima Concepción de Matemáticas y Nobles Artes*, que funcionó oficialmente en Valladolid desde 1783, tampoco generó grandes tensiones con los ambientes arquitectónicos y constructivos vallisoletanos tradicionales. A modo de ejemplo, el hijo de Francisco Álvarez Benavides, Pedro Nicasio, que estudió en la Purísima, fue reconocido como académico de mérito de ella en 1790 y cinco años más tarde fue nombrado Teniente Director de Arquitectura<sup>19</sup>, no tuvo inconveniente en 1791 en figurar documentalmente como miembro del “*Arte de Maestros de obras*”.

Este último era la agrupación profesional procedente de la antigua cofradía de San José de maestros de obras, que tenía su sede en la iglesia parroquial de Santiago y que había desaparecido pocos años antes –al menos en su dimensión gremial– como consecuencia de la resolución de Carlos III, dictada el 25 de junio de 1783, que ordenaba la extinción de “Cofradías de oficiales o gremios”<sup>20</sup>. Con anterioridad dicha cofradía, que a su vez procedía de otra que también agrupaba a los carpinteros<sup>21</sup>, se había encargado, por medio de los veedores, de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y de realizar las pruebas que habilitaran para el ejercicio de la profesión en la ciudad. Los cargos de veedores se renovaban anualmente<sup>22</sup>. En las fechas que nos ocupan eran dos, designados por el Ayuntamiento, entre los cuatro elegidos por el gremio<sup>23</sup>. Extinguida la cofradía, los veedores de maestros de obras continuaron ejerciendo su función censora sobre la construcción en la ciudad, pero desde 1787 ya no examinaron para conceder el título.

Hasta entonces algunas habilitaciones se habían celebrado en la sala de cabildos de la Cofradía, que se encontraba en una casa que había adquirido en 1728 en la calle de “*San Roque a Cantareros, esquina a Santa María*”<sup>24</sup>. Pero fue mucho más frecuente que la prueba tuviera lugar en una sala de la Casa Consistorial, con asistencia de los dos veedores, el Alcalde Mayor, los dos Caballeros Comisarios de obras (nombrados anualmente por el Ayuntamiento) y el Procurador del Común.

A cargo del gremio corría también la revalidación de títulos, cuando éstos se habían obtenido en otro lugar. En efecto, en 1777 Carlos III había ordenado que

<sup>18</sup> María José Redondo Cantera, “La situación profesional de la arquitectura y los arquitectos en Valladolid durante el reinado de Carlos III”, *Actas del IX Congreso...*, p. 55.

<sup>19</sup> Jesús María Caamaño Martínez, *op. cit.*, pp. 124 y 147, respectivamente.

<sup>20</sup> *Novísima Recopilación...*, libro I, título II, ley VI.

<sup>21</sup> Estos se escindieron en otra cofradía que bajo la misma advocación se instaló en la iglesia penitencial de Nuestra Señora de las Angustias.

<sup>22</sup> Pragmática de Carlos V, fechada el 25 de mayo de 1552: “... que cada año la Justicia y regidores nombren veedores hábiles y de confianza para los dichos oficios”, *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXIII, ley I.

<sup>23</sup> *Vid.* la protesta de Agustín Redondo por no haber sido nombrado después de haber superado la doble elección, Archivo Histórico Provincial de Valladolid (en adelante A. H. P. Va.), Protocolos, leg. 3878, fol. 58.

<sup>24</sup> María José Redondo Cantera, *La situación ...*, pp. 57-58. Poseía además otra casa junto al convento de San Bartolomé y varios censos. En 1783 sus ingresos anuales se cifraban en 409 reales.

“*todos los oficiales artistas o menestrales ... que pasaren de un pueblo a otro*” confirmaran su carta de examen en el municipio en el que se instalaran y fueran admitidos en el gremio correspondiente<sup>25</sup>. En Valladolid este procedimiento ya funcionaba tiempo atrás. Era considerado “*costumbre inveterada, observada y guardada*” y estaba celosamente vigilado por los veedores del *Arte de Arquitectura*, denominación bajo la cual se encontraba el gremio de maestros de obras<sup>26</sup>. En 1762 Agustín Redondo, en posesión del título por Santa María de Nieva se sometió a nuevo examen en la ciudad del Pisuerga<sup>27</sup>; dos años más tarde, Javier de la Rodera y Pedro Álvarez, con una habilitación de la misma procedencia, fueron denunciados por no haberlo hecho<sup>28</sup>; en 1772 se promovió otro pleito por el mismo motivo<sup>29</sup> y en 1788 Bonifacio Muñoz fue demandado por actuar con una carta de examen expedida en Pedrosa del Rey<sup>30</sup>.

La cohesión que proporcionaba la existencia del gremio no excluyó la existencia de rivalidades y tensiones entre algunos de sus miembros<sup>31</sup>, incluso entre aquellos que eran familiares<sup>32</sup>. De todos modos, el tradicional vínculo del parentesco, natural o adquirido a través de enlaces matrimoniales, también siguió funcionando como un sistema que garantizaba el desempeño del oficio<sup>33</sup>. Tal marco profesional y legal fue lenta pero profundamente alterado por la creación de la Real Academia de San Fernando y la normativa derivada de su funcionamiento.

## UN MAESTRO DE OBRAS TITULADO POR LA ACADEMIA CONFLICTIVO: BONIFACIO MUÑOZ

La Academia madrileña certificaba la habilitación de arquitecto y de maestro de obras. Las atribuciones de ambos y el contenido de las pruebas para la colación de los respectivos títulos fueron objeto de debate<sup>34</sup>. En 1783 Carlos III resolvió, a petición de la Academia, que el certificado de maestro de obras expedido por San Fernando limitara sus atribuciones a “*dirigir y ejecutar edificios comunes*”<sup>35</sup>. Este fue

<sup>25</sup> *Novísima Recopilación...*, libro VIII, título XXIII, ley VII.

<sup>26</sup> Recurso de Manuel Godoy y Anacleto Tejeiro, veedores del gremio, ante la autoridad municipal después de que el Alcalde Mayor hubiera reconocido como válidas para ejercer en Valladolid las cartas de examen de Fulgencio Sipos y Antonio García, obtenidas en otros lugares, sin someterse al examen vallisoletano, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Documentación Municipal, Secretaría General, caja 366-203.

<sup>27</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3827, fols. 30-31 y 779-780.

<sup>28</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3775, 7 de noviembre de 1764

<sup>29</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3978, fol. 171 y leg. 3845, fol. 389.

<sup>30</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3887, 1788, fol. 18.

<sup>31</sup> En 1766 Manuel Godoy, clavero de la cofradía, se querelló criminalmente en unión de Anacleto Tejeiro contra el depositario Agustín Redondo, por haber forzado éste la entrada a la sala de cabildos, tras la negativa del primero a entregarle ciertos documentos, A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3878, fols. 56-57.

<sup>32</sup> María José Redondo Cantera, “La situación ...”, p. 59.

<sup>33</sup> Valga como ejemplo el de Pedro González Ortiz, quien casó con una hija de Francisco Pellón, maestro de obras municipal, y formó compañía con otros maestros de obras, *Id.*, p. 55.

<sup>34</sup> José Enrique García Melero, “El debate...”, pp. 325-377.

<sup>35</sup> Francisco José León Tello y María Virginia Sanz Sanz, *op. cit.*, p. 624.

el alcance de la titulación obtenida por Bonifacio Muñoz el 5 de julio de 1789, quien tras ser denunciado el año anterior por no estar en posesión del título vallisoletano, se dirigió a Madrid para obtener el académico. Como se recordaba en el certificado, firmado por Ponz, secretario de la Academia, el interesado debía *“abstenerse de proyectar y dirigir obras de primer orden, como serian yglesias, monasterios, palacios y aduanas principales etc. debiendo venir los planes de estas obras como esta mandado al examen de la Academia”*. A su vuelta a Valladolid, sin embargo, Muñoz se presentó dolosamente como *“profesor de Arquitectura”*<sup>36</sup>. José Santos Calderón de la Barca y Francisco Álvarez Benavides, académicos honorario y de mérito de la de San Fernando respectivamente, le reconvinieron por este motivo en 1791.

Al parecer, Muñoz no vio satisfechas sus expectativas de ofertas de trabajo y se sintió mermado en sus derechos cuando constató que en su ciudad natal estaban trabajando algunos colegas foráneos que no poseían la habilitación al uso. Inmediatamente interpuso demanda contra Juan de Urrechaga y Pedro Rascado, en los meses de septiembre<sup>37</sup> y octubre de 1789, respectivamente. Sabría que sus denunciados carecían del título gremial local y que tampoco tenían el de la Academia. Los conflictos planteados por Muñoz fueron puestos en conocimiento de Ponz, quien expresó su malestar por ello y la mala opinión que le merecían la actitud y la capacidad del vallisoletano<sup>38</sup>.

Desde luego el maestro de obras académico se había equivocado en la elección de los demandados. Urrechaga, que por entonces dirigía las obras del colegio de los Agustinos Filipinos y del Hospital General, era vizcaíno y tenía reconocido el régimen jurídico de hijodalgo, como se ha visto antes. Rascado procedía de Galicia, pero su perfil profesional de cantero también le situaba al margen de la reglamentación gremial, como intentó demostrar en el pleito que mantuvo con Muñoz ante la Real Chancillería de Valladolid<sup>39</sup>. De todos modos, había intentado protegerse con la precipitada obtención de la carta de examen de *“maestro de albañilería, yesería y mampostería”* en Pedrosa.

## EL PLEITO ENTRE MUÑOZ Y RASCADO

La primera instancia del litigio entre Muñoz y Rascado se vio ante el Alcalde Mayor de Valladolid<sup>40</sup>, quien a principios de 1790 dictaminó que el título de Rascado, expedido en Pedrosa, no tenía validez y le conminó a hacerse con el de la Academia de San Fernando en el plazo de un mes, si quería seguir trabajando en la ciudad.

<sup>36</sup> A .H. P. Va., Protocolos, leg. 4074, 16 de octubre de 1789.

<sup>37</sup> Id., 17 de septiembre de 1789.

<sup>38</sup> En una carta escrita el 18 de noviembre de 1789 a José Santos Calderón de la Barca y que fue incluida en el sumario, Ponz afirmaba que *“...el tal Muñoz se me dio a conocer con cartas nezas y descabelladas antes de venir aquí, y acaso hubiera vuelto como bino...”*.

<sup>39</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa, Olvidados, leg. 635, caja 642.

<sup>40</sup> Los poderes que ambos otorgaron para ser representados en este pleito se encuentran en el A .H. P. Va., Protocolos, leg. 4074, 16 y 20 de octubre de 1789.

El gallego apeló a la Audiencia de Provincia mientras que Muñoz acudió al Alto Tribunal de Chancillería, donde se ventiló el pleito entre 1790 y 1792. El interés de la documentación generada por este motivo trasciende el de las personalidades de los litigantes, ya que se implicó a la mayoría de la profesión de la construcción vallisoletana de fines del siglo XVIII. Los diferentes testimonios aportados por los testigos proporcionan además numerosos datos sobre el acceso al oficio de maestro de obras, los conocimientos requeridos para ello e incluso, acerca de la propia configuración física de algunos de los declarantes.

Rascado basó su defensa en varios puntos. Uno de ellos fue su trayectoria en el ejercicio de su profesión, durante la cual nunca había sido denunciado. Avaló la experiencia y la calidad de su trabajo por medio de las declaraciones de los testigos y de los testimonios escritos de los comitentes. Frente a ello se oponía la falta de práctica profesional de Muñoz. De la imputación de que había obtenido su título en Pedrosa del Rey un mes después de expedida la Orden Real de 1787, el gallego se defendió alegando que la villa desconocía la ley porque no se le había comunicado<sup>41</sup> y que la carta de examen había sido legalmente reconocida por el Corregidor de Valladolid, ya que, en efecto, el Intendente Provincial no hizo partícipe de la normativa al Ayuntamiento hasta unos días después, el 4 de abril de ese año. De todos modos, cuando en mayo de 1792 la Chancillería absolvió a Rascado, los maestros de obras vallisoletanos insistieron en acusarle de haberse dirigido a Pedrosa con pleno conocimiento de la existencia de la orden y de no haber querido hacer la prueba en Valladolid, por temor a no obtener el título.

#### TESTIMONIOS SOBRE LA LIBERTAD DEL EJERCICIO DE LA CANTERÍA. CANTEROS Y GREMIOS EN LA EDAD MODERNA

Para demostrar lo innecesario de someterse al control gremial y al municipal, Rascado argumentó también su condición de profesional de la cantería. Para que certificaran ésta y la libertad de su ejercicio, convocó como testigos a Juan de Sagarvinaga, que no acudió, y a otros oficiales y maestros del oficio, algunos de los cuales habían colaborado con él. En septiembre de 1790 declararon: Pedro Arnáiz (1738-?), maestro de cantería vecino de Riotuerto, que por entonces trabajaba en la reconstrucción del puente de Cabezón<sup>42</sup>; Juan Ezequiel (1747-?), "*maestro de cantería y albañilería*", que trabajaba en la misma obra que el anterior; los canteros José Vidal (1737-?) y Vicente Bolde (1752-?); el "*oficial de cantería, mampostería y albañilería*" Luis Espinel (1743-?); el oficial de "*cantería y mampostería*" Juan Correas de Castro (1723-?); los oficiales "*de albañilería y mampostería*" Pedro Rabanillo (1757-?) y Antonio Bodón (1756-?); los oficiales de "mampostería y yesería" Juan Pérez (1750-?), Ventura Lores (1763-?), Manuel Astorga (1741-?) y

<sup>41</sup> La villa de Pedrosa volvió a repetir su ignorancia por falta de comunicación oficial de la Real Orden cuando Ramón Serrano fue denunciado por el mismo motivo en 1792. A diferencia de Rascado, a Serrano se le impidió ejercer en Valladolid.

<sup>42</sup> Pilar Corella Suárez, "La restauración del puente de la villa de Cabezón sobre el río Pisuerga (Valladolid) durante el siglo XVIII" *Academia*, n.º 85, 1997, p. 359.



Andrés Villazán (1754-?); y los albañiles Francisco Esteban Meléndez y Antonio Zarzuelo (1742-?).

A través del conocimiento de estas declaraciones podemos obtener nuevos elementos para definir el *status* profesional de la cantería durante la Edad Moderna en España. Éste es un tema pendiente aún de clarificar, aunque es posible que lo que resulte tras la realización de un estudio exhaustivo de él sea, precisamente, la constatación de su complejidad.

Los datos que se poseen en la actualidad sobre este asunto son escasos y aparentemente contradictorios. Entre los más significativos se encuentra la constancia de la existencia de un gremio de *pedrapiquers* en Valencia a fines del siglo XV<sup>43</sup>. En el mismo sentido cabe señalar la proclamación en Valladolid, el 13 de abril de 1553, de las *Hordenanzas de los jornaleros*<sup>44</sup>, elaboradas el año anterior como aplicación de una Provisión Real fechada el 17 de junio de 1552, por las que se fijaban las cantidades que debían pagarse diariamente a los trabajadores de carpintería, yesería y cantería, entre otros asalariados. Dentro de cada oficio, incluido el de los canteros, se distinguía como categoría superior la de "*maestros mayores esamynados*". Parecería aventurado pensar que en la redacción de estas ordenanzas se aplicó por extensión –automática e indebidamente– la presunción de examen a la cantería, si no fuera por la inexistencia de documentos, entre los conocidos hasta ahora, que certifiquen la realización de tal prueba habilitadora para acceder a la maestría del oficio. Aunque sí hay contratos de aprendizaje, en el reino de Castilla no se han localizado cartas de examen<sup>45</sup>. Alonso Ruiz y Vasallo Toranzo han llegado por ello a la conclusión de que el paso de oficial a maestro de cantería tenía lugar cuando, una vez alcanzado el dominio técnico, se conseguían las necesarias fianzas para afrontar el contrato de una obra<sup>46</sup>. En Granada dos canteros se negaron a pasar el examen del oficio por no existir precedentes<sup>47</sup>.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII poseemos documentos que revelan una situación heterogénea. En Alicante los canteros redactaron unas ordenanzas para regular su profesión en 1757<sup>48</sup>, mientras que en Madrid no existía tal corporación, pues en 1766 los maestros de cantería solicitaron a Grimaldi que pidiera información a la Academia de San Fernando sobre un proyecto de ordenanzas que habían elaborado para constituir un gremio<sup>49</sup>. Ciertos documentos atestiguan la existencia de un gremio de canteros por esas fechas en Salamanca<sup>50</sup>, donde funcio-

<sup>43</sup> Salvador Aldana Fernández, "La Lonja de Valencia", *Archivo de Arte Valenciano*, t. LXIII, 1982, p. 14.

<sup>44</sup> Archivo Municipal de Valladolid, Documentación Histórica, caja 6, n° 8, fols. 3-5.

<sup>45</sup> Juan José Martín González, *El artista en la sociedad española del siglo XVII*, Madrid, 1984, p. 24.

<sup>46</sup> Begoña Alonso Ruiz, *El arte de la cantería. Los maestros trasmeranos de la Junta de Voto*, 1991, p. 80-81.

<sup>47</sup> José Manuel Gómez-Moreno Calera, *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. *Diócesis de Granada y Guadix-Baza*, Granada, 1989, p. 36.

<sup>48</sup> Cristóbal Belda Navarro, *op. cit.*, pp. 90-91.

<sup>49</sup> María del Socorro González de Arribas y Filemón Arribas Arranz, "Noticias y documentos para la Historia del Arte en España durante el siglo XVIII", *B.S.A.A.*, t. XXVII, 1961, p. 145.

<sup>50</sup> María del Camino Paredes Giraldo, *Op. cit.*, pp. 154 y 164.

naba la cofradía de San Juan Bautista, también llamada “de los canteros”, con sede en el convento de San Francisco<sup>51</sup>. La faceta espiritual de ésta subsistiría al menos hasta fines de la centuria, pues Juan de Sagarvinaga declaró su pertenencia a ella en 1797, poco antes de morir<sup>52</sup>.

Los testimonios del pleito que nos ocupa abundan, por su parte, en el libre ejercicio de la cantería. Rascado declaró que había practicado su profesión desde la infancia, a lo largo de más de dieciocho años, y que la maestría quedaba demostrada a través de las obras que había realizado, sin necesidad de haber pasado por examen. Pedro Arnáiz, que prestó el testimonio de mayor cualificación profesional, ya que fue un maestro de cantería al que el Consejo de Castilla encargó varias reparaciones de puentes<sup>53</sup>, apoyó tal afirmación. Testificó que había “*sido toda su vida profesor de cantería y mampostería*” y que “*jamás ha sido examinado ni obtenido título de Maestro*”, que había conocido a Rascado en Zamora con motivo de ciertas obras que hizo allí, y que el gallego era “*de igual profesión... cuya facultad no esta sujeta a exsamen*”. Juan Pérez ampliaba esta información y aseveraba que “*a los canteros de profesión no se les puede impedir el que tomen a su cargo las obras... sin que para ello preceda examen ni título alguno... sin este requisito las han egecutado diferentes canteros montañeses, vyzcainos y gallegos...*”. Juan Ezequiel confirmaba que “*con solo este concepto ademas del de su notoria abilidad y suficiencia puede tomar a su cargo quantas obras se le presenten... con arreglo a el Arte de Arquitectura... sin que haya tenido... necesidad de examen o título de tal porque dicha profesion no esta sujeta a examen*”.

## LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE PEDRO RASCADO

A través de los testimonios presentados es posible reconstruir la trayectoria profesional de Rascado hasta la celebración del pleito. Datos procedentes de otros documentos permiten ampliar el conocimiento de este modesto maestro de obras. Hijo de Alonso Rascado, nació hacia 1746 en San Esteban de Pedre, arzobispado de Santiago de Compostela<sup>54</sup>. Debió de formarse en el oficio en Galicia. En 1771 se trasladó a Zamora, ciudad en la que contrajo matrimonio y residió hasta 1781. Allí actuó como aparejador de cantería en las murallas, el castillo y los cuarteles. En 1776 levantó de nueva planta la capilla mayor, cubierta por bóveda, y la sacristía de la iglesia de San Juan en Pozoantiguo (Zamora)<sup>55</sup>, donde también hizo un

<sup>51</sup> En 1769 la cofradía demandaba cierta cantidad a José González, cantero, vecino de Salamanca, Archivo Histórico Provincial de Salamanca, Protocolos, leg. 5900, fol. 52 y ss.

<sup>52</sup> Archivo Histórico Provincial de Salamanca, Protocolos, leg. 5908, fol. 228 y ss.

<sup>53</sup> Además de intervenir en el puente de Cabezón, *cf.* nota 42, entre 1777 y 1786 Arnáiz se había ocupado de la reconstrucción del puente de Mansilla de las Mulas (León), María José Redondo Cantera y Miguel Ángel Aramburu-Zabala, “La construcción de puentes en el siglo XVIII: innovación y tradición”, *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, 1996, pp. 440-442.

<sup>54</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 4103, fols. 504-505.

<sup>55</sup> Seguiría para ello las trazas de Francisco Díez, *vid.* José Navarro Talegón, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1980, p. 369.

arco en la portada de la parroquial del Salvador<sup>56</sup>. Intervino en la iglesia de Abezames. Trabajó en el convento de los franciscanos descalzos de San Miguel de la Ribera, con el que mantuvo un pleito por el pago de las mejoras realizadas<sup>57</sup>. En unión de Juan Duro actuó como aparejador de José Almaraz en la construcción del pórtico, fachada principal y cocina del convento de la Merced Calzada de Toro, de 1777 a 1779. En Argujillo elevó de nueva planta la casa del alcalde Juan de Francia, en 1781, valorada en catorce mil reales. Un año después se instaló a Valladolid<sup>58</sup>, aunque durante algunos años mantuvo su vecindad zamorana. A pesar de que la situación vallisoletana, desde el punto de vista arquitectónico, poco tenía que ver con la del Siglo de Oro, pues no había conseguido recuperarse del declive que habían supuesto el descenso demográfico y la crisis social y económica consiguientes a la marcha de la Corte, durante las últimas décadas del siglo XVIII la ciudad continuaba atrayendo a profesionales de la construcción de procedencia foránea. En la década de 1780 todavía estaban abiertas las obras de dos fábricas conventuales de nueva planta: el colegio de los Agustinos Filipinos y el monasterio de San Joaquín y Santa Ana. En este último intervino Rascado en 1784<sup>59</sup> cuando Valzania le encargó, con la aprobación de Sabatini, que uniera parte de la antigua fábrica a la nueva construcción sin derribar nada, lo que se consideró un alarde de habilidad. Al año siguiente se encargó de la demolición de la antigua iglesia de San Miguel y San Julián, pese a la oposición de sus colegas vallisoletanos, que le acusaron de carecer del título de maestro. En 1786 consiguió que se le adjudicara la obra del puente de Losazino (Zamora) sobre el río Aliste. Al año siguiente, como se ha dicho más arriba, consiguió su carta de examen como maestro de obras. En 1788 el Consejo de Castilla le adjudicó lo que sería su encargo más importante, el Almacén de la Pólvora de acuerdo con su propio proyecto, en las cercanías de Valladolid, en el lugar llamado Ribera de Polo, junto al río de Olmos, por un precio de seis mil seiscientos reales<sup>60</sup>. En ese año participó activamente en el auxilio de los afectados por la inundación y la Junta de Policía le encargó la reedificación de varias casas arruinadas por el agua. Reparó la torre de la iglesia de San Miguel en 1790 y la de la iglesia de San Lorenzo, donde también demostró una gran pericia. Levantó varios edificios de viviendas: ocho casas de nueva planta fuera de las Puertas del Carmen, una en la Plaza de Santa María y otra en la de San Miguel, estas últimas de cierta envergadura, “*al estilo moderno*”; una de éstas sería quizá la perteneciente a don Manuel Rodríguez Hurtado<sup>61</sup>. Por estos años también hizo obras en el Colegio de Niñas Huérfanas. En Geria reparó la torre de la iglesia parroquial de San Lorenzo en 1791. A todo ello se añadían presas, aceñas, cañerías y otras obras de “*cantería, mampostería*

<sup>56</sup> Lo haría bajo la dirección también de Francisco Díez, *vid.* José Navarro Talegón, *Op. cit.*, pp. 371-372.

<sup>57</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3817, 1784, fol. 89.

<sup>58</sup> En 1786 tomó en renta una casa en la calle del Rótulo de Cazalla, A. H. P. Va., Protocolos, leg. 4046, fols. 301-302. Dos años más tarde era propietario de una casa en la calle de la Horca, número 5, A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3793, fol. 406-407.

<sup>59</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3817, 1784, fol. 96.

<sup>60</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3793, fols. 406-409.

<sup>61</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 4013, 26 de mayo de 1788.

y *ysería*”, de localización indeterminada. Otros encargos posteriores le localizan en Valladolid hasta 1794<sup>62</sup>. Según la descripción dada por su carta de examen, era “*persona de buena estatura, ojos garzos, con una cicatriz en la frente y en la mano derecha el dedo yndice descompuesto y encima de él una cicatriz, de pelo negro*”.

## EL EXAMEN DE MAESTRO DE OBRAS

Como parte de su estrategia defensiva, Rascado solicitó al Tribunal de Chancillería que presentaran su título los profesionales de la construcción activos por entonces en Valladolid, “*para hazer ver que eran iguales o semejantes al suio*”. Esta acreditación masiva de la habilitación profesional tenía precedentes. En 1772, tras la celebración de un pleito entre maestros de obras, se sentenció que todos los que se encontraban trabajando en la ciudad presentaran sus cartas de examen en el Ayuntamiento<sup>63</sup>. Con semejante petición Rascado sabía que se enfrentaba definitivamente con el conjunto de colegas vallisoletanos, pero se consideraba víctima de una “*envidia muy antigua y propia de los que son de un exercicio*”, como había quedado patente en la demolición de la iglesia de San Miguel. El gallego tenía a gala su habilidad para mantener las estructuras y la economía de sus procedimientos, lo que no sería bien visto por algunos de sus compañeros de profesión.

El título que exhibieron los maestros vallisoletanos fue el de “*maestro de albañilería, carpintería y mampostería*”, diferente, pues, al de “*profesor*” o “*maestro de cantería*” al que nos hemos referido más arriba, aunque ambos tenían en común la mampostería como propia de su oficio.

La convocatoria efectuada por el gallego y el poder que los maestros de obras vallisoletanos otorgaron para ser representados en el pleito nos proporcionan el censo de la mayoría de los maestros activos en la ciudad en 1791: los Álvarez Benavides —el académico Francisco, su hijo Pedro Nicasio, sus hermanos José y Pedro, y los hijos de éste, Pedro y Lorenzo—, Francisco Pellón, Gabriel Mozo, Bernardo Redondo, Francisco Cabello, Antonio García, Juan Manuel Rodríguez, Joaquín del Val, Alonso Martínez, Ventura González, Juan de Urrechaga, Manuel Vega, Andrés Álvarez y Bonifacio Muñoz. No se localizó a Juan de Urrechaga. Tampoco se presentaron Manuel Vega, Andrés Álvarez y Pedro Álvarez Benavides “menor”. Bonifacio Muñoz y Francisco Álvarez Benavides argumentaron su titulación académica. Pero del resto, se copiaron los textos de sus habilitaciones, a las que se añadió la de uno de los examinadores, José de las Cavadas. Con ello se suma un conjunto de catorce cartas de examen de maestros de obras, que vienen a unirse a otras conocidas, fechadas en Valladolid entre 1750 y 1762<sup>64</sup>.

<sup>62</sup> María Dolores Merino Beato, *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, t. II: *Siglo XVIII*, Valladolid, 1990, p. 281.

<sup>63</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3845, fol. 389.

<sup>64</sup> La del beneditino fray Juan de Ascondo, fechada en 1750, publicada por José Carlos Brasas Egido, “Nuevos datos sobre arquitectura vallisoletana del siglo XVIII”, *B.S.A.A.*, t. XLIX, 1983, pp. 501-502. Las de Tomás Martínez y Francisco Pellón en 1752, la de Francisco Aller en 1755, y la de Agustín Redondo en 1762, en José Carlos Brasas Egido, “Noticias documentales de artistas vallisoletanos de los siglos XVII y XVIII”, *B.S.A.A.*, t. L, 1984, p. 467-468.

Las cartas de examen constituyen un documento muy rico en datos. Proporcionan el lugar y la fecha de la realización de la prueba, la identificación y edad –aproximada, debido al cambio de los datos proporcionados por ellos mismos<sup>65</sup>– de los examinadores, el contenido del examen y, ocasionalmente, la edad del examinado, su anterior trayectoria profesional y su aspecto físico, pues tenían que servir para identificar al aprobado que practicaba la maestría.

En Santa María la Real de Nieva habían obtenido su título José de las Cavadas (1737-?) y Lorenzo Álvarez Benavides (1761-?), en 1765 y 1780 respectivamente. El último era de estatura mediana “*buen rostro, ojos garzos, con un lunar en el carrillo derecho y pelo rojo*”. El primero examinó en 1776 en Villafuerte a Francisco Cabello (1743-?), vecino de Valladolid, morador en la calle del León de la Catedral, quien medía más de dos varas y tenía “*barba y pelo roxo oscuro, ojos galanos...cicatriz en la parte alta exterior del lavio yzquierdo*”. A continuación, en el mismo año, Cabello examinó, también en Villafuerte, a Alonso Martín (1757-?), natural de Castrillo de Onielo (Palencia), vecino de Valladolid, de “*pelo castaño claro, ojos alegres, dos berrugas en la megilla derecha*”. Unos meses más tarde la habilitación de este último fue reconocida en Valladolid. Igualmente en 1776, pero en Pedrosa del Rey, obtuvo su carta Pedro Álvarez Benavides (1739-), vecino de Valladolid, “*de buena estatura, pelo castaño oscuro, blanco de rostro, ojos pardos, con una zicatriz en la barba*”; dos años más tarde fue nombrado maestro de obras de la Chancillería; con anterioridad a 1786, cuando pidió al Ayuntamiento de Valladolid que reconociera su título por medio de una nueva prueba que se celebró ante Gabriel Mozo (1737 ó 1738-?) y Justo Pellón (1762-?), había intervenido en las cañerías de Medina de Rioseco (Valladolid), en el puente cercano al monasterio de La Vid (Burgos), en el puente de Elgóibar (Vizcaya) y en los caminos de Valladolid.

Todos los demás se habían examinado en la capital vallisoletana, ante los veedores correspondientes al año de la prueba. En 1752 lo hizo Francisco Pellón<sup>66</sup>, con Manuel González (1710-?) y Bernardo Machuca (1722-?); Pellón era natural de Tordesillas y había trabajado como aprendiz junto a José Morante y como oficial con Antolín Rodríguez. En 1759, José Álvarez Benavides, de pelo negro, “*oyoso de biruelas*” y ojos castaños, con Francisco Pellón (1726 ó 1729-?) y José de Laya (1726 ó 1734-?). En 1762, Juan Manuel Rodríguez, ante Manuel Godoy (1722-) y Anacleto Tejeiro (1725-), después de haberse formado durante más de doce años, con toda seguridad junto a su padre Antolín Rodríguez. En 1765, Antonio García y Joaquín del Val<sup>67</sup>, con Antolín Rodríguez (1716-?) y Francisco Pellón. En 1772, Gabriel Mozo y Bernardo Redondo, ante Antolín Rodríguez y José de Laya. En 1786, Pedro Nicasio Álvarez Benavides y Ventura González, con Gabriel Mozo y

<sup>65</sup> En algunos casos no coinciden exactamente con los datos que poseemos sobre su edad en otros documentos, con márgenes que pueden llegar a los cinco años.

<sup>66</sup> La fecha del examen fue dada a conocer por José Carlos Brasas Egido, “Noticias...”, p. 467.

<sup>67</sup> El año anterior había sido demandado, en unión de Javier de la Rodera, por Manuel González y Pedro Álvarez, veedores de maestros de Obras, por actuar en Valladolid con la carta de examen de Santa María de Nieva, A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3775, 7 de noviembre de 1764. Pocos años más tarde los denunciados ya estaban integrados con los maestros de obras vallisoletanos, A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3831, fol. 225.

Justo Pellón (1762-?). El primero se había formado previamente en la teoría y en la práctica durante nueve o diez años junto a su padre, Francisco Álvarez Benavides, y en el dibujo con el pintor también académico Ramón Canedo, además de haber estudiado en la Academia de la Purísima, donde se le había concedido el Premio de Arquitectura en 1785. El segundo había aprendido junto a su padre, el maestro de obras olmedano José González Ortiz, y posteriormente con su tío, el académico Pedro González Ortiz, además de asistir a las clases de Arquitectura y Geometría en la Purísima y de Dibujo en casa de Ramón Canedo; Francisco Álvarez Benavides testificó favorablemente sobre el aspirante, al que había conocido cuando él dirigía la obra de un puente cercano a Olmedo (Valladolid).

En las solicitudes para ser admitidos a examen, los interesados afirmaban que estaban en condiciones de acceder a la máxima cualificación profesional después de haber completado su periodo formativo junto a maestros del oficio. Tal experiencia se acreditaba de un modo más o menos fehaciente. Los años transcurridos en la formación oscilaban entre los nueve o diez y los veinticuatro. El promedio se situaba en torno a los quince o dieciséis años. Durante ellos habían pasado por los grados de aprendiz y de oficial. En algún caso se menciona el de “*mesero*” como estado intermedio. Las Ordenanzas establecían un plazo de mínimo de cuatro años para el aprendizaje, pero era frecuente que éste durara cinco años. Hemos localizado una carta de aprendizaje que no se ajusta exactamente a los términos habituales en ese tipo de acuerdo<sup>68</sup>. Cuando el maestro de obras Antolín Rodríguez admitió como aprendiz a Fernando Lázaro, en 1759<sup>69</sup>, no se comprometió ni a alojarlo, ni a mantenerle ni a vestirle, pero sí a pagarle la mitad del jornal que ganara al trabajar a sus órdenes en las obras que estuvieran a su cargo. Con la práctica el joven estaría en condiciones de pasar a oficial, pero además su formación se completaría, los días festivos o que no se trabajara, en casa del maestro donde éste le enseñaría dibujo, le dejaría libros para que estudiara y haría “*otras cosas que se requieren a la buena enseñanza*”.

En cuanto al contenido del examen, es muy revelador sobre los conocimientos que se exigían a los profesionales de la construcción y su evolución<sup>70</sup>. La mayoría eran pruebas sencillas, consistentes en dibujar “*arcos de diversas clases*”, trazar y medir, en su caso, figuras geométricas de dificultad variable (líneas, ángulos, triángulos –equiláteros, obtusángulos, isósceles, escalenos–, trapecios, circunferencias, semicírculos, esferas, elipses, conos, etc.), hacer operaciones matemáticas de suma, resta y multiplicación, calcular diversos costes de materiales y de elementos arquitectónicos, y tasar terrenos y edificios construidos. En ocasiones se añadió el proyecto de algún edificio, con su planta, alzado, sección y presupuesto.

<sup>68</sup> Juan José Martín González, *Op. cit.*, pp. 17-18. Más recientemente, Guadalupe Ramos de Castro, *Op. cit.*, pp. 187-189.

<sup>69</sup> A. H. P. Va., Protocolos, leg. 3643, fol. 231.

<sup>70</sup> Sobre los exámenes celebrados en otros lugares de España, *vid.* Concepción Peña Velasco, “Declaración de aptitud para el ejercicio de alarife en el siglo XVIII: La consecución de la maestría”, *Anales de la Universidad de Murcia*, Letras, n.º 3-4, 1984-1985, pp. 141-162 y Francisco José León Tello y María Virginia Sanz Sanz, *op. cit.*, pp. 590-595.

A finales de la década de los 50 en Valladolid se observa cierta elevación de nivel en las pruebas, en las que se refleja cierto conocimiento de la tratadística arquitectónica, aunque no dejaba de ser la básica y tradicional. José Álvarez Benavides tuvo que exponer el concepto de “*Arquitectura*” y “*Ciencia en el Arte*”, diseñar “*una planta de yglesia a lo romano de noventa pies de largo y sesenta de fondo*”, y proponer una solución para una casa con dos viviendas.

Juan Manuel Rodríguez diseñó en 1762 un claustro “*esférico*”, incluido en un cuadrado de doscientos cinco pies de lado, de dos pisos, con superposición de órdenes y cuatro escaleras de planta elíptica en los ángulos. Estas últimas eran consecuencia, sin duda, de las que aparecían en la traducción del *Libro I* de Palladio por Francisco de Praves (Valladolid, 1625). La idea del patio de la planta circular se debería a Manuel Godoy, formado en la Academia, que ese año era uno de los dos examinadores. Sin duda recogía un modelo arquitectónico de gran presencia en el ambiente académico, el patio del Palacio de Carlos V en la Alhambra. Curiosamente, un tema incluido en un examen provincial de maestro de obras se adelantaba en algunos años al viaje de Hermosilla, Arnal y Villanueva a Granada. Por otro lado, en el interior del patio, por delante de cada machón, irían columnas pareadas, con un resalte de un módulo y un tercio, lo que coincidía con el que proponía Vignola en el grabado XII de su *Regola delli cinque ordini d'architettura* (traducido al español en 1593).

En 1786 a Pedro Nicasio Álvarez Benavides se le pidió, entre otras cosas, que dibujara un capitel dórico y a Ventura González, que proyectara un templo jónico de planta elíptica, con capillas circulares o semicirculares. Evidentemente esta última traza se encontraba en directa relación con las iglesias del colegio de Agustinos Filipinos y del monasterio de San Joaquín y Santa Ana, las dos arquitecturas en construcción más importantes por entonces en Valladolid.

## CONCLUSIÓN

Aunque en 1792 la sentencia del pleito fue favorable a Rascado, el arte de la cantería llevaba ya mucho tiempo languideciendo. Durante los siglos XVII y XVIII había cambiado profundamente el panorama profesional de la arquitectura y la construcción, con respecto a la Edad Media y el siglo XVI. Desde las últimas décadas de esa centuria y las primeras de la siguiente, el protagonismo de los canteros en la arquitectura se fue diluyendo ante la aparición de la figura del arquitecto —entendida como el culto e intelectual proyectista desligado de la materialidad de la ejecución<sup>71</sup>— y el mayor protagonismo adquirido por los maestros de obras —debido a la progresiva utilización del ladrillo como material alternativo, más barato, rápido y fácil de trabajar—. Los maestros de cantería procedentes sobre todo de Can-

<sup>71</sup> Fernando Marías, “El problema del arquitecto en la España del siglo XVI”, *Academia*, n.º 48, 1979, pp. 173-216 y *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, Madrid, 1989, pp. 494-517; María Victoria García Morales, “Arquitecto y arquitectura en los tratados españoles del siglo XVII”, *Espacio, tiempo y forma*, Serie VII, t. 2, pp. 115-132.

tabria y del País Vasco –como era tradicional– siguieron trabajando en tierras castellano-leonesas, pero relegados a arquitecturas de menor significación, en las que continuaron demostrando su dominio de la estereotomía. Por su experiencia en la labra de la piedra y su capacidad para construir sólidas estructuras abovedadas, fueron los mejores constructores de puentes. Mantuvieron en general su libertad corporativa, pero los “*maestros de albañilería*”, denominación que a menudo llevaba aparejada las de carpintería, mampostería y yesería, se organizaron en un fuerte sistema gremial que controló plenamente la actividad en cada ciudad. Durante la segunda mitad del siglo XVIII en Valladolid, vigilaron celosamente el intrusismo profesional, bien el de los titulados foráneos, bien el de los miembros de las órdenes religiosas cuyas actuaciones se mantenían al margen de la corporación<sup>72</sup>. Pero ya por entonces esta estructura –no la profesión– estaba destinada a desaparecer, pues el reformismo ilustrado, que le achacaba el estado de postración en el que se encontraba la Arquitectura, había gestado el sistema de la Academia. A su vez ésta, pese a disfrutar de un decidido apoyo real y de un completo amparo legislativo, tuvo que esperar algunas décadas, casi hasta el cambio de siglo, para consolidar su influencia en los ámbitos provinciales.

---

<sup>72</sup> María José Redondo Cantera, “La situación...”, p. 59.